



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°330-2022-GM-MPS

Chimbote, 17 de junio de 2022.

VISTO.-

El Informe N°366-2022-GAyF-MPS de fecha recepción 17 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 4041-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 15 de junio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita, **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLICADA N°046-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** derivada de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2022-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **"ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, mediante Informe N°2923-2022-CS/SIE 003-2022-MPS-2, de fecha 09 de mayo de 2022, el Órgano encargado de las Contrataciones emite el informe de Declaratoria de Desierto, de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2022-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **"ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, en mérito al **Art. 65. DECLARACION DE DESIERTO 65.1** El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas. Deberá convocarse nuevamente con un tipo de procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA haciendo algunos ajuste a las especificaciones técnicas, en base al Artículo 65.4 "Si una subasta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°330-2022-GM-MPS

inversa electrónica es declara desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

Que, mediante el MEMORANDO N°1282-202-GM-MPS, con fecha de recepción 10 de mayo del 2022, la gerencia municipal deriva el expediente para la continuidad del procedimiento conforme ley, con el INFORME N° 3379-2022-SGLyP-GAyF-MPS, con fecha de recepción 24 de mayo del 2022, el órgano encargado de contratación solicita la modificación de las especificaciones técnicas y mediante el MEMORANDO N°4154-GAyF-MPS, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, el gerente de administración y finanzas informa que el sub gerente de talleres informo que persiste la necesidad del servicio y remitió las modificaciones técnicas para la **"ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**.

Página | 2

Que, mediante informe N°366-2022-GAyF-MPS de fecha recepción 17 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 4041-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 15 de junio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLICADA N°046-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** derivada de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2022-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **"ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, y sus formatos, emitidos por el OSCE, el cual se encuentra según lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000302; por el monto de **S/ 985,000.00 (Novecientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles)**, y previsión presupuestal para el año 2023 por el monto de **S/ 197,000.00 (ciento noventa y siete mil con 00/100)** dando un monto total de **S/1'182,000.00 soles (Un millón ciento ochenta y dos mil con 00/100soles)**, asimismo señala que la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento de Bienes N° 000017; consecuentemente se debe tramitar la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, con numeral referencial 52 del plan anual de contrataciones 2022.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°330-2022-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio en el numeral referencial 82 del 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

Página | 3

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLICADA N°046-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** derivada de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2022-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **"ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, por el monto de **S/ 985,000.00 (Novecientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles)**, y previsión presupuestal para el año 2023 por el monto de **S/ 197,000.00 (ciento noventa y siete mil con 00/100)** dando un monto total de **S/1'182,000.00 soles (Un millón ciento ochenta y dos mil con 00/100soles)**, que se encuentra incorporado en el numeral referencial 52 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución de la **ADJUDICACION SIMPLICADA N°046-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** derivada de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°03-2022-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **"ADQUISICION DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
- GAF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL